

Casablanca, - 7 FEB 2014

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de arriendo de 1.500 sillas para público asistente al XX Encuentro de Payadores internacional, Casablanca 2014.
- 2.- El Decreto alcaldicio N° 574 de fecha 05 de febrero del 2014 que aprobó compra por convenio marco para arriendo de sillas para público asistente al XX Encuentro de Payadores internacional, Casablanca 2014.
- 3.- El decreto alcaldicio N° 645 de fecha 06 de febrero del 2014 que rectifica el monto señalado en el decreto alcaldicio citado en el punto anterior.
- 4.- Lo solicitado por la encargada del Centro Cultural
- 5.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con **SU GESTION Y CIA LTDA.**, Rut: 77.996.550-3, representado por don **Carlos Chacón Vivanco**, cedula de identidad N° 7.289.173-2 para el arriendo de 1500 sillas diarias por los días 14,15 y 16 de febrero para el público asistente al XX Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2014, por la suma única y total de \$ 2.617.952, IVA incluido.-
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta subtítulo 22, ítem 09, Asignación 999, "Otros Arriendos" del Presupuesto de Programas Culturales del sector Municipal para el año 2014.
- IV.- ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Secretario Municipal (S)

Distribución:
Alcaldía
Centro Cultural
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 07 de Febrero de 2014 entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **SU GESTION Y CIA LTDA.**, Rut: 77.996.550-3, representado por don **Carlos Chacón Vivanco**, cedula de identidad N° 7.289.173-2 domiciliado en Dr. Sotero del Río 508 Of 1012, Santiago, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el arriendo de 1.500 sillas para los días 14, 15 y 16 de febrero del presente, las que deberán ser instaladas y desmontadas por el mismo prestador en los sgtes horarios:

Montaje: listo a las 11:00 hrs. del día viernes 14 de febrero.

Desmontaje: a partir de las 22:00 hrs del día domingo 16 de febrero.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 2.617.952.- con IVA incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la encargada del Centro Cultural.

TERCERO: El horario se indica en el recuadro del punto primero.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

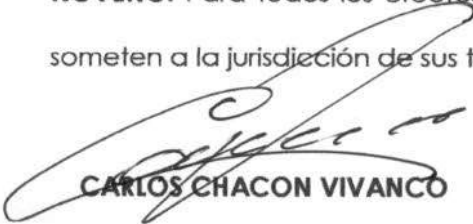
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad, ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha de Diciembre del 2012.

OCTAVO: La personería de don Carlos Chacón Vivanco consta en escritura pública de fecha 22 de septiembre de 2003, suscrita en la notaría de Santiago de don Jose Musalem Saffie.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CARLOS CHACON VIVANCO




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca